

Se hace constar expresamente el derecho que corresponde a los accionistas/socios y acreedores (no habiendo obligacionistas) de las mencionadas sociedades, a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y los Balances de fusión, así como del derecho de oposición que podrán ejercer los acreedores, en el plazo y términos establecidos en el artículo 243 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Las Palmas de Gran Canaria, 19 de febrero de 2001.—El Consejero delegado de «Canarias Shipping, Sociedad Anónima», Administrador único de «Odiel, Sociedad Anónima», sociedad unipersonal y Administrador único de «Remolcadores Canarios, Sociedad Anónima», sociedad unipersonal, Francisco Javier Esquivel Astelarra.—8.440.

2.<sup>a</sup> 27-2-2001

## CAPITAL GOODS, S. L.

### VISTASOL BENIDORM, S. L.

Mediante acuerdo de las Juntas generales extraordinarias y universales de fecha 16 de febrero de 2001, las mercantiles «Capital Goods, Sociedad Limitada», C.I.F. B-03976909, y «Vistasol Benidorm, Sociedad Limitada», C.I.F. B-03845971, aprobaron la fusión, por absorción de «Vistasol Benidorm, Sociedad Limitada», que se extingue, sin liquidación, traspasando su total patrimonio a título universal a «Capital Goods, Sociedad Limitada».

La fusión se acordó sin ampliación de capital de la absorbente por ser ésta titular del 100 por 100 de las participaciones sociales de la absorbida.

Se hace constar el derecho de los socios y acreedores de obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y el Balance de fusión. Durante el plazo de un mes desde la fecha del último anuncio del acuerdo de fusión los acreedores de cada una de las sociedades podrán oponerse a la fusión en los términos previstos en el artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Las operaciones realizadas por la entidad absorbida se entenderán realizadas a efectos contables por la absorbente desde el 1 de noviembre de 2000.

Alicante, 16 de febrero de 2001.—El Administrador solidario de «Capital Goods, Sociedad Limitada», Francisco Zarcero Rodríguez.—El Administrador único de «Collegia de Empresas Tau, Sociedad Limitada», sociedad ésta que es Administrador único de «Vistasol Benidorm, Sociedad Limitada», José María Torrent Chuan.—8.398.

2.<sup>a</sup> 27-2-2001

## CASTRO BARROS GRÚAS Y TRANSPORTES, S. L.

### GARAGE BOUZAS, S. L.

#### Anuncio de fusión de sociedades limitadas

La Junta general extraordinaria de accionistas, celebrada el día 31 de diciembre de 2000, adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

Aprobar la disolución, de la sociedad «Castro Barros Grúas y Transportes, Sociedad Limitada», y su fusión con la sociedad «Garage Bouzas, Sociedad Limitada», mediante su absorción por esta última, así como la transmisión a «Garage Bouzas, Sociedad Limitada» de todo el patrimonio de «Castro Barros Grúas y Ttes., Sociedad Limitada», de forma que la sociedad absorbente adquiera todo el Activo y Pasivo de la absorbida, quedando subrogada en todos los derechos y obligaciones de la misma.

Vigo, 13 de febrero de 2001.—El Administrador.—8.432.

2.<sup>a</sup> 27-2-2001

## CENTRO DE TRANSPORTES DE VALENCIA, S. A.

### Convocatoria Junta general ordinaria

Este anuncio sustituye y anula al publicado el día 21 de febrero de 2001 en el BORME número 37

El Consejo de Administración de la sociedad convoca Junta general ordinaria de accionistas, a celebrar, en primera convocatoria, el día 20 de marzo de 2001, a las trece horas, en la Cámara de Comercio, Industria y Navegación de Valencia, calle Poeta Querol, 15, y en segunda convocatoria, para el siguiente día 21 de marzo de 2001, a la misma hora y en el mismo lugar, con el siguiente

#### Orden del día

Primero.—Examen y aprobación, si procede, de las cuentas del ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 2000 (Balance, Cuenta de Pérdidas y Ganancias y Memoria), del informe de gestión y de la propuesta de aplicación del resultado.

Segundo.—Aprobación de la gestión del órgano de administración de la sociedad.

Tercero.—Retribución del órgano de administración de la sociedad.

Cuarto.—Fijación del número de miembros del Consejo de Administración, cese, reelección y nombramiento de Consejeros.

Quinto.—Toma de razón y ratificación del acuerdo adoptado por el Consejo de Administración en su sesión de 5 de diciembre de 2000.

Sexto.—Delegación de facultades para elevar a públicos los precedentes acuerdos, con la facultad de subsanar, aclarar, rectificar o completar los mismos en lo que fuere necesario para su inscripción en el Registro Mercantil.

Séptimo.—Lectura y aprobación del acta o, en su caso, nombramiento de Interventores.

Se hace constar el derecho que corresponde a todos los accionistas de obtener de la sociedad, de forma inmediata y gratuita, los documentos que han de ser sometidos a la aprobación de la Junta General, así como en su caso, el informe de gestión y el informe de los Auditores de cuentas.

Valencia a 22 de febrero de 2001.—El Secretario del Consejo de Administración, B. Colomer.—8.859.

## CENTRO FARMACÉUTICO EXTREMEÑO, S. A.

Por acuerdo del Consejo de Administración, en su sesión celebrada el pasado día 8 del corriente mes, se convoca Junta general extraordinaria de accionistas de la mercantil anónima «Centro Farmacéutico Extremeño, Sociedad Anónima», que tendrá lugar el próximo día 23 de marzo, a las veinte horas, en el salón «Convenciones» del «Gran Hotel Zurbarán», paseo de Castellar, sin número, de Badajoz, en primera convocatoria, y para el siguiente día 24, en su caso, en segunda convocatoria, en el mismo lugar y hora, con arreglo al siguiente

#### Orden del día

Primero.—Informe del Presidente.

Segundo.—Renovación del órgano de administración social, nombramiento de Consejeros.

Tercero.—Ratificación de acuerdos.

Cuarto.—Elevación a escritura pública.

Quinto.—Ruegos y preguntas.

Sexto.—Redacción, lectura y aprobación del acta de la sesión o, en su caso, designación de Interventores a tal fin.

Badajoz, 16 de febrero de 2001.—El Secretario del Consejo de Administración, Eduardo Manzano Velázquez.—8.479.

## CONSTRUCCIONES C'AN PASTILLA, S. A.

La Junta general extraordinaria y universal de accionistas, de fecha 9 de febrero de 2001, acordó la disolución y liquidación de la entidad y la aprobación del Balance de liquidación:

		Pesetas
<b>Activo:</b>		
190	Accionistas. Desembolsos no exigidos .....	7.500.060
470	H. P. deudora de impuestos .....	488.481
570	Caja .....	17.989.912
572	Bancos .....	1.309.688
<b>Total Activo .....</b>		<b>27.288.141</b>
<b>Pasivo:</b>		
100	Capital social .....	10.000.080
112	Reserva legal .....	1.589.049
113	Reserva especial .....	227.512
117	Reserva voluntaria .....	17.819.908
129	Resultado del ejercicio .....	- 2.348.408
<b>Total Pasivo .....</b>		<b>27.288.141</b>

Palma de Mallorca, 12 de febrero de 2001.—El Liquidador, Ignacio Paradejordi Miró.—8.498.

## DÁRSENA 34, S. L. (Sociedad absorbente)

### ASUNCIÓN 23, S. L. (Sociedad absorbida)

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que en las Juntas generales extraordinarias de las dos sociedades citadas, celebradas el 1 de febrero de 2001 con carácter universal se aprobó por unanimidad la fusión por absorción, en virtud de la cual, la entidad mercantil «Dársena 34, Sociedad Limitada», absorbe a la entidad «Asunción 23, Sociedad Limitada», de modo que tras el proceso de fusión sólo existe «Dársena 34, Sociedad Limitada» (bajo la denominación de la entidad absorbida: «Asunción 23, Sociedad Limitada»), quien habrá adquirido en bloque el patrimonio de la sociedad absorbida «Asunción 23, Sociedad Limitada», que se extingue sin liquidación, y a quien sucede universalmente en sus derechos y obligaciones.

La fusión se lleva a cabo en los términos y condiciones del proyecto de fusión suscrito por los Administradores de las sociedades intervinientes el 15 de enero de 2001 y depositado en el Registro Mercantil de Valladolid el 23 de enero de 2001.

Se hace constar el derecho que asiste a los socios y acreedores de obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los Balances de la fusión. Asimismo, los acreedores de las sociedades participantes podrán oponerse a la fusión en los términos señalados en el artículo 166 del texto refundido de la Ley de Sociedades Anónimas.

Valladolid, 15 de febrero de 2001.—Los Administradores de ambas sociedades, M. A. López Alfonso y J. M.<sup>a</sup> Flores González.—8.518.

1.<sup>a</sup> 27-2-2001

## DESTILERÍA SAN BARTOLOMÉ DE TEJINA, S. A.

Por acuerdo del Consejo de Administración se convoca Junta general ordinaria de accionistas, que tendrá lugar el próximo día 3 de abril de 2001, en el domicilio social, Camino de la Costa, 66, Tejina-La Laguna-Tenerife, a las diez treinta horas, en primera convocatoria, y, si fuera preciso, en el mismo lugar y hora, del día siguiente, en segunda convocatoria, para tratar el siguiente

## Orden del día

Primero.—Examen y aprobación, si procede, de las Cuentas anuales del ejercicio 2000.

Segundo.—Examen y aprobación, si procede, de la propuesta de distribución del resultado.

Tercero.—Aprobación, si procede, de la gestión de los Administradores.

Cuarto.—Ruegos y preguntas.

Quinto.—Aprobación de acta.

Tejina (La Laguna), 21 de febrero de 2001.—El Secretario del Consejo de Administración, Antonio Delgado-Yumar Martín.—8.483.

## Anexo

Se hace constar el derecho de todos los accionistas a examinar en el domicilio social la documentación objeto de esta Junta, así como solicitar la entrega o el envío gratuito de los mencionados documentos.

## EDITORIAL MÉDICA PANAMERICANA, S. A.

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 165 de la Ley de Sociedades Anónimas y el 170 del Reglamento del Registro Mercantil se comunica que por la Junta general de esta sociedad, celebrada el día 12 de febrero de 2001, se tomaron los siguientes acuerdos:

Primero.—Reducir el capital social hasta la cifra de 77.790.000 pesetas mediante la reducción del valor nominal de las acciones de las series B (números 1 a 570) y C (números 1 a 4.566) todas ellas, inclusive.

Segundo.—Modificación del artículo 5.º de los Estatutos sociales.

Madrid, 19 de febrero de 2001.—El Secretario del Consejo de Administración, Patrick Louis Martin.—8.548.

**EL HINOJAL, S. L.**  
(Sociedad escindida)

**LA PERUELA, S. L.**  
(Sociedad beneficiaria)

La Junta general extraordinaria de «El Hinojal, Sociedad Limitada», celebrada el 15 de enero de 2001, ha acordado la escisión de la compañía, conforme a lo siguiente:

Primero.—La escisión ha sido aprobada conforme al proyecto de escisión depositado en el Registro Mercantil de Cádiz el día 12 de enero de 2001.

Segundo.—La sociedad escindida es «El Hinojal, Sociedad Limitada», domiciliada en Jerez de la Frontera, calle Manuel de la Quintana, número 1, inscrita en el Registro Mercantil de Cádiz al tomo 293 de la sección 3.ª del libro de Sociedades, folio 109, hoja número CA-5623, inscripción 15. Tiene CIF número A-11606365. La sociedad beneficiaria de la escisión es «La Peruela, Sociedad Limitada», que tiene su domicilio en El Puerto de Santa María, calle Soling, número 3, inscrita en el Registro Mercantil de Cádiz al tomo 1.415, folio 141, hoja número CA-6088, inscripción 10. Tiene código de identificación fiscal número B-11606522.

Tercero.—El Consejo de Administración de la sociedad que se escinde formuló un Balance cerrado a 30 de septiembre de 2000; sobre la base de ese Balance aprobado por la propia Junta general y que tiene carácter de Balance de escisión, se ha procedido a hacer un reparto de los elementos del activo y pasivo a cada una de las sociedades que aparece detallado, en unión de los criterios seguidos para su valoración y reparto. Dichos elementos serán atribuidos a la sociedad beneficiaria, produciéndose

la sucesión universal y traspaso de todas las relaciones jurídicas afectas a los mismos.

Cuarto.—Todos los socios de la sociedad escindida lo serán de la beneficiaria. Por cada participación que titulen de la sociedad que se escinde, recibirán una participación de la sociedad beneficiaria.

Quinto.—Una vez formalizada la escritura de escisión, e inscrita en el Registro Mercantil, se comunicará la sustitución de las participaciones de la sociedad escindida, por participaciones de la beneficiaria notificando a los socios afectados la emisión y el tipo de canje por correo certificado con acuse de recibo o notificación notarial y deberán entregar los títulos antiguos, si procede, y designar la forma de retirar el resguardo de los nuevos, lo que ocurrirá necesariamente en el plazo de un mes.

Transcurrido dicho plazo, las participaciones que no se hayan presentado serán anuladas y sustituidas por participaciones en la sociedad beneficiaria de la escisión y los resguardos quedarán depositados en el domicilio de la misma, por cuenta de quien justifique su titularidad.

Sexto.—La fecha a partir de la cual las operaciones de la sociedad escindida se considerarán a efectos contables por cuenta de la beneficiaria y la fecha de participación de las nuevas participaciones en las ganancias sociales será la del día 1 de octubre de 2000.

Séptimo.—En la sociedad beneficiaria no se otorga derecho especial alguno. Las participaciones a emitir por la nueva sociedad serán todas de la misma clase y serie. No se atribuirá ventaja alguna a los Administradores de la sociedad escindida, ni a los de la beneficiaria. Se hace constar el derecho que asiste a los accionistas y acreedores de obtener el texto íntegro de los acuerdos y del Balance de escisión, así como el derecho que asiste a los acreedores de oponerse a la escisión, durante el plazo de un mes, contado desde la publicación del último anuncio de escisión, en los términos del artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Jerez de la Frontera (Cádiz), 20 de enero de 2001.—La Secretaria del Consejo de Administración, Beatriz Domecq López de Carrizosa.—8.051.  
2.ª 27-2-2001

## ENGINE TECHNOLOGY SYSTEM, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Sociedad unipersonal  
(Sociedad absorbente)

## MAIL SOFT IBÉRICA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Sociedad unipersonal

## MAIL VXC IBÉRICA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Sociedad unipersonal

## MERIDIAN COMMUNICATION COMPANY, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

## CONFEDERACIÓN PROYECTOS INTERACTIVOS, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

(Sociedades absorbidas)

### Anuncio de fusión

#### 1. Aprobación de la fusión:

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que el 13 de febrero de 2001, el socio único de «Engine Technology System, Sociedad de Responsabilidad Limitada», Sociedad unipersonal («Engine»), «Mail Soft Ibérica, Sociedad de Responsabilidad Limitada», Sociedad unipersonal («Mail

Soft»), «Mail VXC Ibérica, Sociedad de Responsabilidad Limitada», Sociedad unipersonal («Mail VXC») y las Juntas generales de socios de «Meridian Communication Company, Sociedad de Responsabilidad Limitada» («Meridian») y «Confederación Proyectos Interactivos, Sociedad de Responsabilidad Limitada» («Confederación»), celebradas con el carácter de universal (siendo los socios de «Meridian» el propio socio único de la sociedad absorbente y «Mail Soft» y los socios de «Confederación», la propia sociedad absorbente y «Meridian»), después de aprobar tanto el Balance de fusión como el proyecto de fusión, acordaron la fusión por absorción, por «Engine», de «Mail Soft», «Mail VXC», «Meridian» y «Confederación», con la extinción de la personalidad jurídica de estas últimas y la transmisión de su patrimonio en bloque a «Engine», como sucesora universal, comprendiendo todos los elementos que integran el activo y el pasivo de las sociedades absorbidas, quedando la sociedad absorbente, «Engine», subrogada en todos los derechos y obligaciones de las mismas, en los términos establecidos en el proyecto de fusión, todo ello conforme al procedimiento de fusión regulado por el artículo 94 de la Ley de Sociedades de Responsabilidad Limitada y por la Sección Segunda del capítulo 8 de la Ley de Sociedades Anónimas.

El acuerdo de fusión fue adoptado conforme al proyecto de fusión redactado y suscrito por los Administradores de dichas sociedades y aprobado por los respectivos Consejos de Administración en reuniones celebradas el día 13 de febrero de 2001, y su depósito quedó efectuado en el Registro Mercantil de Madrid, el día 19 de febrero de 2001, habiéndose practicado las correspondientes notas marginales en el mismo.

#### 2. Derechos de información y oposición:

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace constar expresamente el derecho que asiste a los socios y acreedores de cada una de las sociedades que participan en la fusión, de obtener del texto íntegro del acuerdo adoptado y del Balance de fusión.

Asimismo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 243 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace constar de forma expresa el derecho de oposición que, durante el plazo de un mes desde la fecha de publicación del último anuncio del acuerdo de fusión, asiste a los acreedores de cada una de las sociedades que participan en la fusión, en los términos previstos en dicho artículo y en el artículo 166 del mismo texto legal.

Madrid, 13 de febrero de 2001.—El Presidente de los Consejos de administración de «Engine Technology System, Sociedad de Responsabilidad Limitada», Sociedad unipersonal; «Mail Soft Ibérica, Sociedad de Responsabilidad Limitada», Sociedad unipersonal; «Mail VXC Ibérica, Sociedad de Responsabilidad Limitada», Sociedad unipersonal; «Meridian Communication Company, Sociedad de Responsabilidad Limitada», y «Confederación Proyectos Interactivos, Sociedad de Responsabilidad Limitada», Alain D'Abouville.—9.145.  
1.ª 27-2-2001

## EUGENIO LEGARDA, S. A.

Balance de situación para el ejercicio 2000 en el periodo 1 de enero al 31 de diciembre de 2000

	Pesetas
Activo:	
A) Inmovilizado neto .....	0
B) Activo circulante .....	10.599.892
I. Deudores .....	8.842.698
II. Tesorería .....	1.757.194
Total Activo .....	10.599.892